Noticias

Boletín Nº2592 17 de diciembre de 2025

- Transición energética: ¿es correcta y justa?
- Resolución anexos remisión información suministros al Ministerio
- Resoluciones de Autoridades Portuarias
- Normativa tributaria
- Licitaciones suministros de energía
- Precios medios diarios provinciales de venta en estaciones de servicio
- CNMC: Estadísticas Petróleo
- CNMC: Estadísticas GLP

La UE cede ante el automóvil: propone seguir vendiendo vehículos no eléctricos más allá de 2035 con limitaciones

Hafesa ve injusta multa de Audiencia Nacional y dice que se llevaría por delante a la empresa

Transición energética: ¿es correcta y justa?

«Hay que dar seguridad jurídica para realizar las inversiones necesarias para su producción a gran escala»

Sigue pasando el tiempo y **todavía seguimos enfrascados en averiguar qué podemos hacer para que la venta de vehículos eléctricos alcance las cotas deseadas y prevista**s, tanto por la UE como por el Gobierno de España.

Lo último, y más novedoso que he podido leer, es la declaración del secretario de Estado de Energía que propone que se aumente el impuesto a los vehículos diésel y el importe recaudado se añada a las subvenciones que se dan para la compra de un vehículo eléctrico. Ya puestos, también podíamos quitar algo de sanidad y educación y dárselo a los sufridos ciudadanos que no tienen más remedio que comprarse un Tesla, quizá así nos pudiéramos acercar al 50% de los objetivos planeados para el año 2030, que no olvidemos que manejaban la cifra de 5.500.000 vehículos eléctricos.

La realidad, tozuda, es que, de los 854.658 vehículos nuevos matriculados en España a septiembre, solo 81.539 son eléctricos, es decir, el 9,54%. Teniendo en cuenta que actualmente circulan por nuestras carreteras unos 400.000 vehículos eléctricos, siendo generosos en la cifra, para cumplir los objetivos marcados necesitaríamos que todos los coches que se vendan de aquí a 2030 sean eléctricos. No quiero yo ser agorero, pero quizá fuera recomendable corregir esa cifra, incluso bajando de los 3.000.000 que en algunos momentos se barajó como segunda propuesta.

Dicho esto, **creo que los vehículos eléctricos tienen que formar parte del futuro de la movilidad**, y no como un actor secundario, deben de tener una cuota de mercado importante, sobre todo en determinadas áreas urbanas y en aspectos como el reparto de última milla o en el transporte público, o simplemente para todo aquel que quiera o pueda tener un vehículo de estas características.

La cuestión, y muy relevante, es **por qué se trata de imponer esta tecnología sobre todas las demás.**

El vehículo eléctrico no es una tecnología madura, es verdad que cada día se produce un nuevo avance, o al menos el anuncio de un nuevo avance, y que sin duda con la cantidad de recursos de todo tipo que se están poniendo en el empeño, al final se conseguirán resultados espectaculares, pero a día de hoy aún hay muchas lagunas, incluso en temas de seguridad.

Hoy en día **disponemos de combustibles de origen renovable**, sin ningún contenido fósil, que son perfectamente compatibles con los motores de combustión existentes y que, sin tener que invertir en nuevas infraestructuras de carga, ni en renovación del parque automovilístico, aseguran una reducción de las emisiones de CO2 de manera inmediata.

Hace unos meses finalizó el Tour d´Europe, en el que 11 turismos y 5 camiones recorrieron 77.000 kilómetros por 17 países europeos utilizando combustibles renovables. Los resultados, auditados por la Universidad Tecnológica de Darmstadt y el Instituto Tecnológico de Karlsruhe, constatan que la reducción de emisiones de CO2 con el uso de estos combustibles está en una horquilla entre el 66,5 y el 83,5%. Creo que es un dato que hace obligatorio tenerlos en cuenta y no solo para el transporte aéreo o el marítimo.

Hay que recordar que **España está entre los países europeos con mayor disponibilidad potencial de recursos biomásicos utilizables para usos energéticos**, y que sería posible reemplazar el 58% de la demanda de combustibles fósiles prevista en el transporte para el año 2030, con el uso de combustibles renovables. Además, la gran capacidad y calidad de las empresas de refino españolas permitirían pasar de país claramente importador de combustibles fósiles a país exportador de combustibles renovables.

Pero para que esto sea posible, **hay que dar seguridad jurídica para realizar las inversiones necesarias para su producción a gran escala** y, sobre todo, que los responsables europeos y españoles abran la mente y reflexionen sobre la situación real de una transición energética, absolutamente necesaria, que ni está cumpliendo sus objetivos, ni se la puede poner el calificativo de justa.

Víctor García Nebreda, Secretario general de AEVECAR (Agrupación Española de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles) y AEESCAM (Asociación de Empresarios de Estaciones de Servicio de la Comunidad de Madrid)

Volver a los titulares

Resolución anexos remisión información suministros al Ministerio

Resolución de 5 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publican los anexos modificados de la Orden ITC/2308/2007, de 25 de julio, por la que se determina la

forma de remisión de información al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sobre las actividades de suministro de productos petrolíferos.

o PDF (BOE-A-2025-25592 - 1 pág. - 190 KB)

FUENTE: AGAVECAR

Volver a los titulares

Resoluciones de Autoridades Portuarias

Anuncio de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras por la que se somete a información pública la solicitud de Moeve Commercial, S.A.U. de una concesión en el Muelle Pesquero Algeciras.

• PDF (BOE-B-2025-45864 - 1 pág. - 198 KB)

Anuncio de la Autoridad Portuaria de A Coruña por el que se somete a información pública una solicitud de modificación sustancial de una concesión administrativa en el Puerto Exterior de A Coruña titularidad de Repsol Petróleo, S.A. (CL003).

• PDF (BOE-B-2025-46174 - 2 págs. - 203 KB)

FUENTE: AGAVECAR

Volver a los titulares

Normativa tributaria

Orden HAC/1430/2025, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 21 de diciembre de 2001, por la que se aprueban los modelos 195 y 199; la Orden EHA/3021/2007, de 11 de octubre, por la que se aprueba el modelo 182; la Orden EHA/3377/2011, de 1 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 193; la Orden HAP/2250/2015, de 23 de octubre, por la que se aprueba el modelo 184; la Orden HAP/296/2016, de 2 de marzo, por la que se aprueba el modelo 282; la Orden HFP/823/2022, de 24 de

agosto, por la que se aprueba el modelo 345 y se actualiza el contenido de los anexos I y II de la Orden HAP/1695/2016, de 25 de octubre, por la que se aprueba el modelo 289.

o PDF (BOE-A-2025-25389 - 20 págs. - 647 KB)

Orden HAC/1431/2025, de 3 de diciembre, por la que se modifican la Orden EHA/3012/2008, de 20 de octubre, por la que se aprueba el modelo 347 de Declaración anual de operaciones con terceras personas, así como los diseños físicos y lógicos y el lugar, forma y plazo de presentación; la Orden EHA/3127/2009, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 190 para la Declaración del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta; y la Orden HAP/2368/2013, de 13 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 270, «Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta. Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas» y se determinan el lugar, forma, plazo y el procedimiento para su presentación.

o PDF (BOE-A-2025-25390 - 8 págs. - 241 KB)

FUENTE: AGAVECAR

Volver a los titulares

Licitaciones suministros de energía

Anuncio de formalización de contratos de: Jefatura de Asuntos Económicos del CG de la Comandancia Gral. de Melilla. Objeto: Adquisición de Gasóleo A para automoción 4 Trimestre del año 2025 ULOG 24 Melilla. Expediente: 2025/ETSAE0287/00000971E.

• PDF (BOE-B-2025-45929 - 2 págs. - 209 KB)

FUENTE: AGAVECAR

Volver a los titulares

Precios medios diarios provinciales de venta en estaciones de servicio

La CNMC ofrece información sobre los precios medios diarios provinciales de venta en estaciones de servicio, expresados en €/litro, de los siguientes productos: gasolina 95 E5 (gasolina de 95 octanos con contenido máximo en bioetanol del 5%), gasolina 98 E5 (gasolina de 98 octanos con contenido máximo en bioetanol del 5%), gasóleo A (gasóleo de automoción) y gasóleo A Premium (gasóleo de automoción de características mejoradas).

Se aportan tanto los precios de venta al público (PVP) como los precios antes de impuestos (PAI) desde el año 2016:

-PVP: Media aritmética de los precios de venta al público remitidos por cada estación de servicio operativa.
-PAI: Precios antes de impuestos. Se calculan los PAI individuales por estación de servicio y producto. Para ello se detrae de los PVP los impuestos aplicados: IVA e impuesto sobre hidrocarburos (tipo general y tipo especial). Una vez obtenidos estos valores se calcula el PAI provincial aplicando una media aritmética similar a la del PVP (considerando que los biocarburantes están gravados con los mismos tipos impositivos que los carburantes de automoción convencionales).

Precios diarios provinciales - 2025 -

Se actualizan los datos a noviembre de 2025.

FUENTE: CNMC

Volver a los titulares

CNMC: Estadísticas Petróleo

Estadística Petróleo - Producción (Tm)

Se actualizan los datos a septiembre de 2025

Estadística Petróleo - Exportaciones (Tm)

Se actualizan los datos a septiembre de 2025

Estadística Petróleo - Importaciones (Tm)

Se actualizan los datos a septiembre de 2025

Estadística Petróleo - 2025 - Consumos mensuales provincial (Tm)

Se actualizan los datos a septiembre de 2025

FUENTE: CNMC

Volver a los titulares

CNMC: Estadísticas GLP

Estadística GLP - Precio GLP envasado regulado

Se actualizan los datos a diciembre de 2025

Estadística GLP - Precio GLP canalizado (antes de impuestos)

Se actualizan los datos a diciembre de 2025

Cotizaciones Internacionales relacionadas con el Precio del GLP Envasado Regulado

Se actualizan los datos a noviembre de 2025

FUENTE: CNMC

Volver a los titulares

La UE cede ante el automóvil: propone seguir vendiendo vehículos no eléctricos más allá de 2035 con limitaciones

Bruselas cede ante las presiones de la industria del automóvil y ante el peso de dos de sus Estados miembro más grandes, Alemania e Italia. El plan delineado por la Comisión Europea (CE), que proyectaba el fin de la venta de vehículos con motores de combustión para 2035, se flexibiliza. El organismo ha presentado este martes una propuesta para que, en ese horizonte de diez años, se reduzca hasta el 90% los objetivos de emisiones de CO2 en lugar de alcanzar las emisiones cero en el sector como estaba previsto. Lo que a efectos prácticos se traduce en que los fabricantes podrán comercializar vehículos no eléctricos más allá de esa fecha.

La propuesta lanzada por el Ejecutivo comunitario da respuesta a los reclamos de los fabricantes de automóviles que llevan meses pidiendo a Bruselas que se permita la venta de turismos híbridos

enchufables que utilicen combustibles neutros en emisiones de CO_2, como biocombustibles o combustibles sintéticos.

Si la norma actual establecía que todos los coches nuevos comercializados a partir de 2035 deben ser cero emisiones, lo que plantea la Comisión Europea con esta revisión es que la reducción de emisiones sea del 90% respecto a los niveles de 2021, en lugar del 100% que se contemplaba en un inicio. Bruselas no aclara, sin embargo, el horizonte para alcanzar ese objetivo de cero emisiones.

Si quiere seguir leyendo la noticia pinche AQUÍ.

FUENTE: EL ECONOMISTA

Volver a los titulares

Hafesa ve injusta multa de Audiencia Nacional y dice que se llevaría por delante a la empresa

El consejero delegado de Haxx (antes Hafesa), Diego Guardamino, ha calificado de "tremendamente injusto" el fallo de la Audiencia Nacional que condena a Hafesa Energía a una multa de 152,4 millones de euros por una trama del fraude del IVA de hidrocarburos.

En un encuentro para presentar la nueva identidad corporativa de Hafesa, Guardamino ha reconocido el impacto negativo que este proceso judicial está causando al tratar de obtener financiación y ha admitido que, si finalmente tienen que abonar ese importe millonario, la condena se llevaría "por delante" a la compañía.

En cualquier caso, el consejero delegado de Haxx ve "altamente improbable" este escenario, y se ha mostrado confiado en que la sala de apelaciones de la Audiencia Nacional les dará la razón.

Si quiere seguir leyendo la noticia pinche AQUÍ.

FUENTE: INVESTING.COM

Volver a los titulares

Contacto aevecar

Versión para imprimir

Plaza Ciudad de Viena, 9 / 28040 Madrid

Teléfonos: 91 534 79 37 / 91 534 77 53 • Fax: 91 534 75 29 • www.aevecar.com

El Boletín de noticias es propiedad de la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles, **AGAVECAR**, y no puede ser reproducido total o parcialmente sin consentimiento escrito de Agavecar.

Le informamos que la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles (**AGAVECAR**) cumple con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, y está registrada en el Registro General de la Agencia de Protección de Datos. Usted tiene derecho a solicitar información sobre los datos incorporados a nuestros archivos relativos a su persona. Asimismo, tiene derecho a solicitar la rectificación y cancelación de los mismos. En este último caso **AGAVECAR** borrará automáticamente todos los datos. Puede ejercer estos derechos en info@agavecar.com

Aviso jurídico

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su comunicación, reproducción o distribución sin la autorización expresa de Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles. Si usted no es el destinatario final, por favor elimínelo e infórmenos por esta vía.

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), le informamos que los datos personales y dirección de correo electrónico del interesado, serán tratados bajo la responsabilidad de Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles para el envío de comunicaciones sobre nuestros productos y servicios y se conservarán mientras exista un interés mutuo para ello. Los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a Paseo de Reding, 47 4º 3º - 29016 Málaga (Málaga). Email: igfm@agavecar.com Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es.

PUBLICIDAD: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (LSSICE), si usted no desea recibir más información sobre nuestros productos y/o servicios, puede darse de baja enviando un correo electrónico a info@agavecar.com, indicando en el **Asunto** "**BAJA**" o "**NO ENVIAR**".